

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.117

LEY 2117

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2117

ARTÍCULO 1°. Institúyese la cuarta semana del mes de octubre de cada año, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, como "La Semana del Enfermo de Psoriasis".

ARTÍCULO 2°. En la semana establecida en el artículo 1º, el Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación, intensificará la información sobre la enfermedad, su problemática, los tratamientos y la interrelación del paciente con su entorno.



VEREDICTA LEYES

Ley 2117. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).